

Quien suscribe:

[Redacted]

Secretario Titular del Juzgado

de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil y del Tránsito de la

Subscripción Judicial del

[Redacted]

HACE CONSTAR:

Que en el día de hoy fue agregado a las actas del presente expediente, el escrito

de pruebas consignado por la parte demandada en fecha 27 de Marzo de 2.007,

constante de ocho (08) folios sin anexos. Asimismo, hace constar que en el día de

hoy fue agregado el escrito de pruebas a las actas del presente expediente, el

escrito de pruebas consignado por la parte actora en fecha 28 de Marzo de

2007, constante de trece (13) folios sin anexos.

Sancti Spiritus, Tres (03) de abril de 2.007.-

El Secretario Titular,

[Redacted]

[Redacted]

RECORADO N° [Redacted]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL Y DEL

Nosotros, [REDACTED]

[REDACTED] Abogados en ejercicio, de este domicilio, titulares de la Cédula de
matrícula N° [REDACTED] y V- [REDACTED] e Inscritos en el Instituto de Previsión Social
del Abogado bajo los números [REDACTED] y [REDACTED] actuando en nuestro carácter de
apoderados judiciales de la Empresa [REDACTED]
identificada en autos anteriores, representación la nuestra que proviene de instrumento-
poder igualmente consignado a los autos, estando dentro de la oportunidad para
PROMOVER P RUEBAS en la presente demanda, lo hacemos en nombre de nuestra
representada en los siguientes términos:

CAPÍTULO I Instrumentales

1) Hacemos valer el informe de investigación de incendio de presentado por parte de la
empresa especializada denominada INFASINCA Investigación de fallas y siniestros,
C.A suscrito por el Ingeniero [REDACTED] Ph. D., realizado de conformidad con lo
establecido en el artículo 41 de la Ley del Contrato de Seguros, a objeto de
establecer la existencia del siniestro, donde se analizaron entre otras cosas, las fotos
tomadas por el propio asegurado en el momento del incendio – cursantes al folio 70 del
mismo-, se practicaron una serie de experticias y análisis científicos mediante
instrumentos de primera generación, que incluyeron pruebas de laboratorio, peritajes,
fotografías y experticias, como se evidencia del soporte del original del informe que fue
anexada al libelo de demanda, marcado "G", llegándose a las conclusiones establecidas

En los folios 67 y 68 del citado informe, el cual será ratificado por su firmante de conformidad con lo establecido en el artículo 431 del Código de Procedimiento Civil, en la oportunidad que tenga a bien fijar el Tribunal de la causa, dentro del lapso de ejecución.

Con dicho informe y fundamentados legalmente en el artículo 41 de la Ley del Contrato de Seguros, pretendemos demostrar, que luego de practicadas las investigaciones y peritajes para establecer la existencia del siniestro, mediante una investigación científica, a través de expertos en la materia de incendios y mediante el uso de instrumentos técnicos, se pudo determinar que:

- 1) El incendio de la camioneta marca [redacted] modelo [redacted] año [redacted] ocurrido el 29 de diciembre de 2005, en el estado [redacted] Venezuela comenzó afuera del vehículo, en el lado izquierdo. Las llamas iniciales quemaron el exterior de las dos puertas y de una zona de la carrocería del compartimiento del motor del lado izquierdo. El fuego inicial se generó al arder una gran cantidad de un **ACELERANTE** del tipo hidrocarburo vertido **INTENCIONALMENTE** en el lado izquierdo del vehículo.
- 2) El fuego sucedido en el compartimiento del motor se generó al arder una gran cantidad de un **ACELERANTE** del tipo hidrocarburo vertido **INTENCIONALMENTE** en varios sitios.
- 3) El fuego ocurrido en el compartimiento de pasajeros se generó al arder una cantidad considerable de un **ACELERANTE** del tipo hidrocarburo vertido **INTENCIONALMENTE** en y al frente del asiento del conductor, en el asiento del copiloto y en parte de los asientos posteriores.
- 4) Muestras de restos de conductores de cobre, conectores de cobre-cinc (latón) y de "cascanilla" gris (óxidos de hierro) obtenidas del vehículo quemado fueron investigadas detectándose señales de daños por llamas con **ALTAS** temperaturas generadas al arder un **ACELERANTE** del tipo hidrocarburo.
- 5) Análisis químicos por el método de dispersión de energía de rayos -X, E.D.X., a las muestras referidas detectaron compuestos sulfurados y con plomo producidos al arder **GASOLINA CON Y SIN TETRAETILO DE PLOMO**. Los combustibles mencionados fueron usados como **ACELERANTE**.
- 6) La **FUENTE DE CALOR** usada para encender el **ACELERANTE** vertido fue del tipo **LLAMA DIRECTA** (la llama de una cerilla, llama de una vela, la llama de un papel encendido, etc).
- 7) La categoría del incendio de la camioneta es **INTENCIONAL**.
- 8) **NO** hubo fuga de gasolina o falla alguna del sistema de combustible del vehículo.
- 9) **NO** hubo falla eléctrica en el vehículo antes del incendio.
- 10) El "serial" [redacted] obtenido por la impronta realizada en un sitio del chasis de la camioneta siniestrada es **FALSO**. Ese "serial" fue hecho de manera artesana sobre una superficie esmerilada. (El esmerinado fue

hecho para borrar o remover el "serial original".

2) Hacemos valer el certificado de registro de vehículos marcado "D" por la parte actora, para demostrar la existencia de una reserva de dominio del vehículo objeto del seguro, a favor del [REDACTED]

Con ello pretendemos probar, la existencia de un gravamen del señalado vehículo a la fecha, que no permite bajo ningún respecto la indemnización del siniestro.

Capítulo II

Prueba de Informes

1) De conformidad con lo establecido en el artículo 433 del Código de Procedimiento Civil, promuevo la prueba de informes al [REDACTED] cuya sede corporativa en Caracas, está ubicada en la siguiente dirección: [REDACTED]

[REDACTED] Caracas, Distrito Capital, a los fines que informe a este Tribunal a la brevedad posible de los siguientes particulares:

a) Si consta en los archivos de esa Institución Financiera, que se haya otorgado un crédito al Consumo distinguido con el N° [REDACTED] al ciudadano [REDACTED] titular de la Cédula de Identidad N° [REDACTED] para la adquisición de un vehículo Placas: [REDACTED] Marca: [REDACTED] año: [REDACTED] color: [REDACTED] Serial del motor: [REDACTED] Modelo: [REDACTED] Serial de Carrocería: [REDACTED] destinado al uso Particular.

b) Si consta en los archivos de esa Institución Financiera, que para garantizar dicho prestamos este ciudadano [REDACTED] constituyo una reserva de dominio sobre el señalado vehículo.

c) Si para la presente fecha ese crédito se encuentra totalmente

pagado, indicando la fecha en que se realizó el último pago y cuando se liberó la reserva de dominio y en caso contrario, remitir el saldo deudor del crédito antes referido, a la fecha de contestación del presente informe.

d) Si en fecha 06 de Febrero de 2006 emitieron la comunicación que se anexa marcada "C"

Con dicho medio probatorio, pretendo demostrar la existencia de una deuda garantizada con un gravamen sobre el vehículo, que según lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Venta con Reserva de dominio, constituye un privilegio para el acreedor del crédito, en este caso el [REDACTED]

CAPÍTULO III Prueba de Experticia

1) De conformidad con lo señalado en los artículos 451 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, promovemos la prueba de experticia sobre el vehículo supuestamente objeto del contrato de seguro, que se encuentra depositado en el [REDACTED] ubicado éste, en la Vía Puente Angostura al lado del [REDACTED], el cual presenta aparentemente, pues ello será uno de los objetos de la experticia, las siguientes características **Placas:** [REDACTED] **Marca:** [REDACTED] **año:** [REDACTED] **color:** [REDACTED] **Serial del motor:** [REDACTED] **Modelo:** [REDACTED] **Serial de Carrocería:** [REDACTED], destinado al uso Particular, para ello, y en virtud de la localización del objeto de la misma en [REDACTED], solicitamos se comisione amplia y suficientemente a un Tribunal de la Circunscripción Judicial del [REDACTED], para la evacuación de la prueba, con facultad para nombrar los expertos, sugiriendo que para ello, y dado el objeto y lo delicado de la experticia, de conformidad con lo establecido en la parte final del artículo 21 del Código de Procedimiento Civil, se inste al Tribunal Comisionado, a solicitar la colaboración del Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas, Delegación Ciudad [REDACTED] División de Vehículos, para que sea éste ente Oficial, quien proporcione los expertos para la práctica de la misma, quienes además de ser Funcionarios Públicos y

teniendo sus dichas presunción de certeza, son técnicos notoriamente especializados, con una basta experiencia al respecto, toda vez, que a diario practican este tipo de experticias sobre seriales de vehículos, la cual versará sobre los siguientes puntos:

- a) Determinar la originalidad de los seriales visibles, ocultos y de seguridad que presenta la carrocería y el motor del vehículo objeto de la experticia.
- b) Que en caso de determinarse la alteración de los mismos, se apliquen los distintos métodos de reactivación como el método químico de reactivación y pulimentación de seriales sobre metal conocido como (FRY), o utilización de lentes de aumento, a los fines de intentar la reactivación de los seriales originales de carrocería y motor del vehículo objeto de la experticia.
- c) Emitir un informe con sus respectivas conclusiones, en el que se deje constancia de las pruebas practicadas, sus resultados y las conclusiones de los expertos.

El objeto de ésta prueba será determinar la originalidad o alteración de los seriales que presenta el vehículo objeto de la experticia, para de ésta manera corroborar o desvirtuar el alegato del informe en que mi representada fundamentó su rechazo, relativo a la alteración de seriales de identificación que presenta el vehículo objeto de la experticia y de ser posible adicionalmente, determinar los posibles seriales originales que efectivamente le corresponden, en caso de corroborarse la falsedad de los que presenta el vehículo objeto de la experticia.

2) De conformidad con lo señalado en los artículos 451 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, promovemos la prueba de experticia sobre el vehículo supuestamente objeto del contrato de seguro, que se encuentra depositado en el Estacionamiento y [redacted] el lado del [redacted] el cual presenta externamente las siguientes características **Placas:** [redacted] **Marca:** [redacted] **año:** [redacted] **color:** [redacted] **Serial del motor:** [redacted] **Modelo:** [redacted] **Serial de Carrocería:** [redacted]

destinado al uso Particular, para ello, y en virtud de la localización del objeto de la
solicitamos se comisione amplia y
a un Tribunal de la Circunscripción Judicial del [redacted], para la
ejecución de la prueba, con facultad para nombrar los expertos, sugiriendo que para
ello, y dado el objeto y lo delicado del objeto de la experticia, de conformidad con lo
establecido en la parte final del artículo 21 del Código de Procedimiento Civil, se inste al
Tribunal Comisionado, a solicitar la colaboración del Cuerpo de Bomberos de [redacted]
[redacted] para que sea éste ente Oficial, quien proporcione los expertos y la
instrumentación científica necesaria para la practica de la misma, teniendo tanto las
partes como el Juez, por lo menos la presunción cierta, que con las resultas de dicha
experticias si podrán determinarse, las causas del incendio, en consecuencia solicito que
la misma verse sobre los siguientes puntos:

- a) Determinar el o los lugares, donde se inició el incendio en el
vehículo objeto de la experticia.
- b) Determinar a través de procedimientos técnico-científicos la
presencia en el vehículo objeto de la experticia, de rastros o
residuos del uso de algún acelerante que hubiera podido dar inicio al
incendio ocurrido en el señalado vehículo.
- c) Presentar un informe técnico con análisis pericial del estudio de
las causas que dieron origen al incendio del vehículo objeto de la
experticia.

El objeto de la presente prueba será determinar las causas que dieron
origen al incendio del vehículo objeto de la experticia, si hubo varios puntos de ignición, si
pudo determinarse la presencia de acelerantes en el siniestro y finalmente si el mismo
puede catalogarse como fortuito o intencional, todo ello, a los fines de determinar la
procedencia o no de la indemnización en base a las condiciones del seguro emitido por
la representada.

[REDACTED]

CAPÍTULO IV **Testigo**

De conformidad con lo establecido en el artículo 431 del Código de Procedimiento Civil, promovemos la testimonial del ciudadano [REDACTED] venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° [REDACTED] en su carácter de representante de la sociedad mercantil sociedad mercantil [REDACTED] a los fines de que de conformidad con lo establecido en el señalado artículo, ratifique en el presente juicio, el informe contentivo de las investigaciones y peritajes para determinar la existencia y las causas del siniestro de incendio, consignado por mi representada ante este Tribunal junto al escrito de contestación de demanda.

Con dicho testimonio pretendemos cumplir con los requisitos exigidos por la Ley, para que el informe a que hace referencia el artículo 41 de la Ley del Contrato de Seguros emanado de la sociedad mercantil sociedad mercantil [REDACTED] pueda ser valorado y apreciado en la definitiva.

CAPÍTULO V **Testigo Experto**

De conformidad con lo establecido en los artículos 395 y 482 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el artículo 145, numeral 4 de la Ley Orgánica de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, promuevo como testigo experto al [REDACTED] [REDACTED] Ingeniero, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad N° V-[REDACTED] ésta vez en su propio nombre y como experto, para que interprete los términos científicos, señalados tanto en el informe de bomberos cursante a los autos, como en el informe de [REDACTED] e igualmente para que pueda responder cualquier otra pregunta, que puedan realizarle tanto las partes, como el Tribunal, a los fines de intentar descifrar, entender y esclarecer los términos científicos utilizados en los distintos informes del expediente, así como los procedimientos para determinar las causas del incendio del vehículo narrado por la parte actora en su libelo.

Con ello pretendemos aclarar y aportar al expediente una interpretación de los
 resultados científicos utilizados por las partes e informes cursante a los autos e igualmente
 como las partes como el Juez, puedan tener un experto con conocimientos químicos
 de experiencia profesional en este tipo de siniestros, que pudiera aclarar dudas técnicas y
 aspectos relativos a los señalados informes.

Por último solicito que el presente escrito de promoción de pruebas, sea
 incorporado a los autos en la oportunidad de Ley, admitido en cuanto a derecho y
 decretado en la definitiva.

En [redacted] a la fecha de su presentación por Secretaria.

[redacted]

[redacted]		Secretaría de Fomento	
[redacted]		del Poder Judicial y del Tribunal de	
[redacted]		de [redacted]	
[redacted]		[redacted] OB	
[redacted]		del año 2007	
[redacted]		27	

[redacted]

Ciudadana

JUEZ

EN LO CIVIL, MERCANTIL Y DEL
TRÁNSITO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL

su Despacho.

Quienes suscriben,

venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad Nos.

abogados en ejercicio, inscritos en el Inpreabogado bajo los números

y respectivamente y de este domicilio, actuando en nuestro carácter

de apoderados judiciales del ciudadano tal

como consta en autos, ante usted ocurrimos para promover pruebas en la presente

causa, lo cual hacemos en los siguientes términos:

CAPITULO I

DOCUMENTALES

Promovemos Y hacemos valer, el mérito probatorio que se desprende, en favor de
de nuestro patrocinado, de las documentales que cursan en los autos,
particularmente, de las que se indican a continuación:

- 1) Promovemos y hacemos valer, el cuadro recibo de la póliza de seguros Nro.
emanada de la parte demandada, sociedad mercantil
con fecha de emisión 24 de noviembre de 2005, el cual
ampara el vehículo propiedad de nuestro mandante, placas , Marca:
Modelo: Año: . Color Plata, Tipo: Serial de
carrocería: que cursa en autos, anexos a la demanda,
identificado con la letra "B".

Con este documento se demuestra la celebración del contrato de seguro de casco
entre nuestro mandante y la referida empresa de seguros, para amparar el referido
vehículo propiedad de nuestro mandante, por la suma de OCHENTA Y CINCO

MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 85.000.000,00), ante cualquier eventualidad que pudiera ocurrirle, incluyendo pérdida total por incendio.

- 2) Promovemos y hacemos valer, Recibo de pago de prima Nro. [REDACTED] de fecha 24 de noviembre de 2005, cursante en autos, anexo a la demanda, identificado con la letra "C".

Con este documento se demuestra que nuestro representado pagó la prima correspondiente al contrato de seguros suscrito con la parte demandada, cumpliendo así con la contraprestación establecida en el contrato. Queda por tanto demostrado que el vehículo placas [REDACTED] propiedad de nuestra mandante estaba amparado por la empresa de seguros.

- 3) Promovemos y hacemos valer, el contrato de financiamiento N° [REDACTED] distinguido como anexo "A", celebrado entre nuestro mandante e [REDACTED], empresa ésta subsidiaria de la demandada, el cual cursa en autos, anexo a la demanda, identificado con la letra "D".

- 4) Promovemos y hacemos valer, el comprobante de ingreso emitido el 24 de noviembre de 2005, Cursante en autos, anexo a la demanda, identificado con la letra "E",

- 5) Promovemos y hacemos valer, comprobante de ingreso de fecha 29 de diciembre de 2005, el cual cursa en autos, anexo a la demanda, identificado con la letra "F".

Con estos documentos se demuestra: 1) Que nuestro mandante financió la póliza de seguros suscrita con la parte demandada, a través de la empresa [REDACTED]

2) Que con motivo del referido financiamiento pagó a la referida empresa, la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (CHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO BOLÍVARES CON CINCUENTA CÉNTIMOS (Bs. 3.350.874,50), cuya suma comprende: 1) La cuota inicial de Bs. 3.182.393,50; 2) Intereses, la suma de Bs. 104.652,80; y Gastos administrativos, la suma de Bs.

104,052,80; y 3) Que con el pago efectuado mediante recibo de fecha 29 de diciembre de 2005, pagó íntegramente el monto total de la prima de seguros.

- 6) Promovemos y hacemos valer, Certificado de Registro de Vehículos número [REDACTED] de fecha 04 de enero de 2006, emanado del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre del Ministerio de Infraestructura, el cual cursa en autos en copia simple.
- 7) Factura número "serie" [REDACTED], número de control fiscal [REDACTED] de fecha 24 de noviembre de 2005, emitida por [REDACTED], la cual cursa en autos en copia simple.
- 8) Certificado de Origen identificado con el número [REDACTED] suscrito por la concesionaria [REDACTED] y nuestro mandante, cursante en autos en copia simple.

Con estos documentos se demuestra que nuestro representado es propietario del vehículo asegurado por la parte demandada, Seguros La Seguridad, placas 110-BAM, Marca: [REDACTED] Modelo: [REDACTED] Año: [REDACTED] Color Plata, Tipo: [REDACTED] Serial de carrocería: [REDACTED]

- 9) Factura número [REDACTED] emitida por la empresa "[REDACTED]" de fecha 30 de diciembre de 2005.

Con esta factura se demuestra que posteriormente a la ocurrencia del siniestro de incendio del vehículo [REDACTED] identificado, los restos calcinados fueron trasladados el día 30 de diciembre de 2005, hasta [REDACTED]

- 10) Promovemos y hacemos valer, la notificación efectuada por nuestro representado en fecha 03 de enero de 2006 ante la Oficina de la demandada en [REDACTED], cuyo acuse de recibo cursa en autos en original.

Con dicha comunicación se demuestra que nuestro representado notificó oportunamente a la demandada, en el lapso establecido en la póliza de seguros, la ocurrencia del siniestro al vehículo por ésta asegurado.

11) Promovemos y hacemos valer comunicación emanada de la demandada de fecha 27 de enero de 2006, la cual cursa en autos.
Con dicha comunicación se demuestra: 1) Que la demandada requirió a nuestro representado en esa fecha los recaudos correspondientes para la tramitación del siniestro; 2) Que además, a través de dicha comunicación, la demandada notificó a nuestro mandante que el importe de la reparación supera el setenta y cinco por ciento (75%) del valor asegurado, y que por lo tanto se procede a tramitar el siniestro como pérdida total; 3) La entrega de alguno de los documentos requeridos por parte de nuestro representado en esa comunicación en fecha 01 de febrero de 2006, toda vez que se dejó constancia de ello mediante manuscrito en la parte inferior de dicha comunicación.

12) Promovemos y hacemos valer, escrito de fecha 06 de marzo de 2006 suscrito por nuestro representado y dirigido a la demandada, [REDACTED], el cual cursa en autos.
Con este documento se demuestra que en esa fecha nuestro mandante, informó a la demandada lo siguiente: 1) Que el Informe del Cuerpo de bomberos sobre el siniestro se había omitido con ocasión del traslado del vehículo hasta [REDACTED] por sugerencia de la empresa demandada, dado lo distante del sitio de ocurrencia del siniestro; 2) Que en esa misma fecha notificó al concesionario el reclamo por el siniestro y consignó copia de la comunicación respectiva; y 3) Notificó que la constancia de revisión no existía, toda vez que el vehículo para el momento del siniestro no contaba con el kilometraje requerido para ello.

13) Promovemos y hacemos valer, comunicación de fecha 23 de marzo de 2006 dirigida por nuestro mandante a la demandada, recibida el día 27 de marzo de 2006, la cual cursa en autos.
Con esta comunicación se demuestra que nuestro representado informó a la demandada la renuencia del concesionario [REDACTED], a recibir la comunicación de reclamo.

14) Promovemos y hacemos valer, comunicación de fecha 11 de abril de 2006 dirigida por la demandada a nuestro representado, la cual cursa en autos.
Con este documento se demuestra que la parte demandada informó a nuestro representado, lo siguiente: 1) Que estaban a la espera del Informe Forense; y 2) Que le agradecía a nuestro representado gestionara la notificación de reclamo al concesionario por medio de telegrama con acuse de recibo.

15) Promovemos y hacemos valer, mediante comunicación de fecha 11 de mayo de 2006 dirigida por la demandada a nuestro representado, la cual cursa en autos.

Con dicha comunicación, la parte demandada notificó a nuestro representado el rechazo del siniestro sosteniendo falaz e injuriosamente que nuestro representado supuestamente hizo uso de medios artificiosos para engañar a la compañía, insinuando que nuestro mandante había provocado la causa del siniestro, y que supuestamente el serial que identifica el vehículo asegurado no se corresponde con los del fabricante.

Elo demuestra que la demandada, con el fin de deslastrarse de su obligación de indemnizar, incurrió en falsedades que atentan incluso contra la honorabilidad de nuestro representado, injuriándolo grosera y abiertamente.

16) Promovemos y hacemos valer, Constancia de Revisión expedida por el Cuerpo Técnico de Vigilancia del Tránsito y Transporte Terrestre del Ministerio de Infraestructura de fecha 06 de junio de 2006, la cual cursa en autos en Original.

Con este documento se demuestra: 1) Que de acuerdo a la Inspección practicada por el Cuerpo Técnico de Vigilancia del Tránsito y Transporte Terrestre del Ministerio de Infraestructura, los datos del vehículo siniestrado se corresponden con los datos del fabricante que aparecen tanto en el Certificado de Origen como en el documento de propiedad.

17) Promovemos y hacemos valer, denuncia formulada ante la Superintendencia de Seguros por nuestro representado contra la empresa demandada, la cual cuyo acuse de recibo cursa en autos.

Con este documento se demuestra que nuestro representado denunció a la parte demandada por la graves irregularidades de esa empresa aseguradora en la cobertura del siniestro, al punto de argumentar hechos falsos para deslastrarse de su obligación de indemnizar.

18) Promovemos y hacemos valer, Acta levantada en la superintendencia de Seguros con ocasión del Acto conciliatorio celebrado en virtud de la denuncia presentada por nuestro representado ante ese Organismo, la cual cursa en autos.

Con este documento se demuestra que la demandada no argumentó un alegato serio a los fines de demostrar el supuesto engaño por parte de nuestro representado. Por el contrario, la demandada se limitó a señalar que mantiene su posición de rechazo de acuerdo con una reunión sostenida con el asegurado en las oficinas de la demandada en [redacted] así como ratificaban el contenido de la comunicación de rechazo de fecha 11 de mayo de 2006.

19) Promovemos y hacemos valer, denuncia formulada por nuestro representado ante el Instituto para la Defensa y Educación del Consumidor y del Usuario con sede en [redacted], cuyo acuse de recibo cursa en autos.

Con este documento se demuestra que nuestro representado denunció ante el INDECU a la demandada, en virtud de actitud asumida por ésta para deslastrarse de su obligación de indemnizar respecto a nuestro asegurado, so pretexto de un supuesto engaño, no fundamentado, de parte de nuestro representado.

20) Promovemos y hacemos valer, Comunicación de fecha 15 de mayo de 2006, suscrita por nuestro representado, la cual fue dirigida al Cuerpo de Bomberos de [REDACTED] cursante en autos.

Con dicha comunicación se demuestra que nuestro representado solicitó expresamente al Cuerpo de Bomberos de [REDACTED] efectuara las diligencias de [REDACTED] sobre el vehículo siniestrado.

21) Promovemos y hacemos valer, Informe número [REDACTED] emanado de la Comandancia General del Cuerpo de Bomberos de [REDACTED] adscrito a la Alcaldía del Municipio [REDACTED] del Estado [REDACTED] suscrito por el Comandante General, Mayor de Bomberos, [REDACTED] el cual cursa en autos.

Con este documento se demuestra que: 1) Se efectuó una Inspección al vehículo siniestrado por parte de ese Cuerpo Bombero; 2) la identificación del vehículo siniestrado; 3) Que la causa del siniestro de incendio sufrido por el vehículo asegurado no es imputable a nuestro representado, como mal lo pretende hacer en la demandada, estableciendo por el contrario, que el siniestro de incendio tuvo su causa en la acumulación de material vegetal en el protector del tranfer, que generan alta temperatura e incendian el material combustible, ocasionando una rápida ignición.

Se demuestra así, que el hecho que dio lugar al incendio sufrido por el vehículo asegurado por la parte demandada, no es imputable a nuestro representado.

Se demuestra además, el falaz alegato de la parte demandada para evadir su obligación de indemnizar respecto al contrato de seguros suscrito entre ésta y nuestro mandante.

22) Promovemos y hacemos valer, Comunicación dirigida por Ipostel a nuestro mandante de fecha 13 de julio de 2006, al cual cursa en autos en original.

Con este documento se demuestra que nuestro representado cumplió además con la notificación del concesionario a través de telegrama con acuse de recibo, sugerida por la demandada, mediante comunicación de fecha 11 de abril de 2006.

CAPÍTULO II DE LA PRUEBA DE INFORMES

1) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 433 del Código de Procedimiento Civil, por tratarse de hechos que constan en registros y archivos de un organismo público que no es parte en el juicio, promovemos la prueba de informes a los fines de que el Tribunal oficie a la **SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS**, requiriéndole la siguiente información:

PRIMERO: Si dicho organismo, recibió por la Oficina de correspondencia en fecha 13 de junio de 2006, con el Nro. [REDACTED] comunicación suscrita por nuestro representado, ciudadano [REDACTED]. En caso afirmativo, indique el contenido de la referida comunicación y remita copia certificada de la misma.

SEGUNDO: Informe si en fecha 04 de julio de 2006, se celebró ante ese Organismo Acto conciliatorio entre nuestro representado, ciudadano [REDACTED] y la parte demandada, [REDACTED] y si dicho acto conciliatorio quedó sentado en Acta suscrita en esa misma fecha. En caso afirmativo, indique el contenido de la referida Acta y remita copia certificada de la misma.

TERCERO: El estado de la referida denuncia, y si se dictó decisión respecto a la denuncia presentada por nuestro representado, ciudadano [REDACTED] contra [REDACTED]. En caso afirmativo, indique el contenido de la decisión y remita copia certificada de la misma.

La finalidad de este medio de prueba, es acreditar, lo siguiente:

[Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large signature at the top and some illegible text below.]

- 9
- a) Que en efecto, la empresa [REDACTED] fue denunciada por nuestro mandante ante la Superintendencia de Seguros, mediante comunicación recibida en fecha 13 de junio de 2006.
 - b) Los alegatos infundados de la demandada respecto de la denuncia presentada por nuestro mandante.

2) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 433 del Código de Procedimiento Civil, por tratarse de hechos que constan en registros y archivos de un organismo público que no es parte en el juicio, promovemos la prueba de informes a los fines de que el Tribunal oficie al **INSTITUTO PARA LA DEFENSA Y EDUCACIÓN DEL CONSUMIDOR Y DEL USUARIO (INDECU)**, con sede en [REDACTED] requiriéndole la siguiente información:

PRIMERO: Si dicho organismo, recibió comunicación suscrita por nuestro representado, ciudadano [REDACTED] de fecha 14 de junio de 2006. En caso afirmativo, indique el contenido de la referida comunicación y remita copia certificada de la misma.

SEGUNDO: Informe si dicha comunicación dio inicio al expediente número 463/06, nomenclatura de ese Organismo. En caso afirmativo, remita copia certificada del expediente.

TERCERO: Si se dictó alguna decisión relacionada con el expediente indicado en el particular anterior. En caso afirmativo, indique el contenido de la decisión.

La finalidad de este medio de prueba, es acreditar, lo siguiente:

- a) Que en efecto, la empresa [REDACTED] fue denunciada por nuestro mandante ante el INDECU, con sede en [REDACTED] mediante comunicación recibida en fecha 14 de junio de 2006.
- b) Los alegatos infundados de la demandada respecto de la denuncia presentada por nuestro mandante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 433 del Código de Procedimiento Civil, por tratarse de hechos que constan en registros y archivos de un organismo público que no es parte en el juicio, promovemos la prueba de informes a los fines de que el Tribunal oficie a la **COMANDANCIA GENERAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DE [REDACTED] ALCALDÍA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO [REDACTED]**, requiriéndole la siguiente información:

PRIMERO: Si dicho organismo, recibió correspondencia de fecha 15 de mayo de 2006, suscrita por nuestro mandante, ciudadano [REDACTED]. En caso afirmativo, indique el contenido de la referida comunicación y remita copia certificada de la misma.

SEGUNDO: Informe si ese Organismo con ocasión de la comunicación de fecha 15 de mayo de 2006, suscrita por el ciudadano [REDACTED], expidió oficio número [REDACTED]. En caso afirmativo, indique el contenido del referido oficio y sus anexos, si los hubiere, y remita copia certificada de los mismos.

La finalidad de este medio de prueba, es demostrar lo siguiente:

- a) Que en efecto, nuestro representado remitió una comunicación al Cuerpo de Bomberos de [REDACTED], solicitándole a ese Organismo efectuara las diligencias correspondientes al siniestro de incendio sufrido por el vehículo placas [REDACTED], propiedad de nuestro mandante.
- b) Que el referido Cuerpo de Bomberos indicó como causa del incendio sufrido por el vehículo placas [REDACTED], la rápida ignición producto de la acumulación de material vegetal en el protector del tranfer, el cual genera alta temperatura e incendia el material combustible.
- c) Que en efecto, dicho siniestro no es, ni puede ser imputable a nuestro mandante.

4) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 433 del Código de Procedimiento Civil, por tratarse de hechos que constan en registros y archivos de un organismo público que no es parte en el juicio, promovemos la prueba de informes a los fines

[Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large signature and some illegible text.]

... el Tribunal oficie al **INSTITUTO POSTAL TELEGRÁFICO**, con sede en [redacted], requiriéndole la siguiente información:

UNICO: Si dicho organismo expidió comunicación de fecha 13 de julio de 2006 al ciudadano [redacted]. En caso afirmativo, indique el contenido del referido onco y remita copia certificada del mismo.

La finalidad de este medio de prueba, es demostrar que nuestro mandante cumplió con remitir al Concesionario [redacted], comunicación de reclamo, la cual fue requerida por la demandada para la tramitación del siniestro.

5) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 433 del Código de Procedimiento Civil, promovemos la prueba de informes a los fines de que el Tribunal oficie a la empresa [redacted], en la siguiente dirección: [redacted] requiriéndole la siguiente información:

UNICO: Si dicha empresa emitió la factura número 1514 de fecha 24 de noviembre de 2005 al ciudadano [redacted], por la compra del vehículo placas [redacted], **Marca:** [redacted], **Modelo:** [redacted], **Año:** [redacted], **Color:** [redacted], **Tipo:** [redacted], **Serial de carrocería:** [redacted]. En caso afirmativo, indique la identificación de la persona que firmó la referida factura, y si dicha persona está facultada para la emisión de facturas en esa empresa.

La finalidad de este medio de prueba, es demostrar el contenido y firma de la referida factura.

6) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 433 del Código de Procedimiento Civil, promovemos la prueba de informes a los fines de que el Tribunal oficie a la empresa [redacted], en la siguiente dirección: [redacted] al lado del [redacted], requiriéndole la siguiente información:

UNICO: Si dicha empresa emitió la factura número [redacted] de fecha 30 de diciembre de 2005 al ciudadano [redacted], por el traslado del vehículo

[redacted] desde [redacted] Via [redacted] hasta [redacted]

**CAPÍTULO III
DE LA PRUEBA DE EXHIBICIÓN**

De conformidad con lo establecido en el artículo 436 del Código de Procedimiento Civil, promovemos la prueba de exhibición de documentos, a los fines de que la parte demandada, sociedad mercantil [redacted], exhiba el Certificado de Registro de Vehículos número [redacted] de fecha [redacted] de mes de [redacted], emanado del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre del Ministerio de Infraestructura, correspondiente al vehículo placas [redacted], Marca: [redacted] Modelo: [redacted] Año: [redacted]. Color [redacted] Tipo: [redacted] Serial de carrocería: [redacted] propiedad de nuestro mandante, ciudadano [redacted]

A los fines de esta prueba, indicamos que copia de este documento se acompañó con la demanda, marcado "G".

Con este medio probatorio se demuestra: 1) Que nuestro mandante cumplió con la entrega de este documento como recaudo solicitado a la demandada para la tramitación del siniestro por parte de ésta; y 2) Que el referido vehículo es propiedad de nuestro mandante.

**CAPÍTULO IV
De las testimoniales**

De conformidad con lo establecido en el artículo 482 del Código de Procedimiento Civil, promovemos los siguientes testigos:

- 1) [redacted] titular de la cédula de identidad número [redacted] domiciliado en [redacted]
- 2) [redacted] titular de la cédula de identidad número [redacted] domiciliado en [redacted]

La finalidad de esta prueba es demostrar las circunstancias de ocurrencia del suceso, ya que dichas personas presenciaron el mismo.

**CAPÍTULO V
SOLICITUD DE ADMISIÓN Y EVACUACIÓN**

Finalmente, en vista de que los medios probatorios promovidos a través de este escrito no son impertinentes y se encuentran expresamente previstos en el Código de Procedimiento Civil, solicitamos al Tribunal se sirva acordar su admisión, disponiendo lo necesario para su inmediata evacuación.

Es justicia, en la fecha de su presentación.-

[Redacted signature area]

C. A. S. T. G. ...